

**INFORME COMPLEMENTARIO DE
AUDITORIA
DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LA
SOCIEDAD FESTIVAL DE CINE DE
MÁLAGA E INICIATIVAS
AUDIOVISUALES, S.A.**

EJERCICIO 2018.

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2018

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la sociedad Municipal Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de Diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

El artículo 31.1 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Este Plan Anual de Control Financiero 2018 viene a sustituir el anterior Plan Anual de Auditoría 2016 y 2017. Antes se aprobaba por el Sr. Alcalde a propuesta de la Intervención General y ahora, de acuerdo con la normativa señalada, es elaborado por el Interventor General, se da cuenta al Pleno y del resultado del informe de control, el Sr. Alcalde podrá proponer un Plan de Acción para corregir las posibles debilidades puestas de manifiesto.

Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2018, y se llevarán a cabo durante 2019 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que sea de aplicación a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual para 2019-2020.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

Se distinguen tres tipos de auditorías:

a) Auditorías de cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

b) Auditorías de cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

c) Auditorías operativas:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría Financiera:

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las NIA y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

Auditoría de Cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
2. Verificar que las nóminas satisfechas en 2018 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 de la LPGE 20183 con respecto a 31/12/2017.
3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
6. Verificar la forma de acceso del personal.
7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014.
8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.
9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.
10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.
12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).
13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- d) Comparación entre el presupuesto de y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizaremos el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizaremos ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificaremos las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global, así como el grado de planificación.

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valoraremos si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificaremos la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluiremos sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos

Alcance:

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento y operativa, se han verificado cada uno de los puntos señalados en el Plan de Control Financiero con el alcance especificado en cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

III. Estructura del Presente Informe

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2018 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

Anexo A: En el Informe de **Auditoría de Cumplimiento** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo B: En el Informe de **Auditoría Operativa** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo C: Legislación aplicable.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2018

PUNTO 1: Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

En la Auditoría Financiera se ha comprobado que el Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) mediante certificado emitido por la Delegación de Málaga.

Respecto a las deudas mantenidas con la Hacienda Autonómica y Ayuntamiento, hemos recibido igualmente informe de fecha 27 de Febrero de 2019 por parte del Subdirector de Recaudación del O.A. de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayto. de Málaga, en el que se certifica que no figuran deudas a nombre de la sociedad por estos conceptos.

Así mismo, se ha recibido certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

Se ha comprobado que se han presentado en plazo ante la AEAT los modelos 190 y 347. Por otro lado, al no disponer de aportaciones a planes de pensiones, no tiene la obligación de presentar el modelo 345.

PUNTO 2: Verificar que las nóminas satisfechas en 2018 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 de la LPGE 2018 con respecto a 31/12/2017.

Para ello, a través del modelo 190 hemos realizado una selección de 11 trabajadores y en los trabajos de auditoría financiera, se han seleccionado las nóminas de 10 trabajadores más. En todos ellos se ha comprobado:

- Que en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no han experimentado un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.
- Así mismo, que se ha añadido con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial, ya que el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 superó el 3,1 por ciento.

De esta forma, hemos comprobado que la sociedad ha cumplido con los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 de la LPGE 2018.

PUNTO 3: Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

La sociedad manifiesta que no se retribuye a sus trabajadores por este tipo de conceptos y hemos comprobado que su Convenio Colectivo no regula este tipo de remuneración. Para verificar este extremo, durante la realización de la auditoría financiera, se ha seleccionado una muestra de nóminas de 10 trabajadores de diferentes categorías y se ha comprobado que en ninguna de ellas se aplicaban retribuciones en concepto de productividad.

PUNTO 4: Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

Según establece la sociedad y tal y como se regula en el artículo 24 de su Convenio Colectivo, solo podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual, cuando hayan sido autorizados previa y exclusivamente por la Gerencia de la Empresa, a no ser que hayan sido necesarios efectuarlos para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios urgentes, en cuyo caso se justificarán, una vez realizados, en un plazo no superior a cinco días laborables. La realización de las horas extraordinarias pueden ser abonadas o compensadas con descanso. En la práctica habitual de la empresa, estas horas sólo son compensadas con horas de descanso.

PUNTO 5: Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

El Convenio Colectivo del Festival de Cine, se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2015, prorrogándose anualmente hasta la aprobación de un nuevo Convenio que lo sustituya.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del Convenio Colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Así mismo, hemos verificado nóminas de 10 trabajadores de distintas categorías, dentro del Convenio aplicable, y de meses distintos, dentro del ejercicio 2018, para comprobar en todas ellas,

que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio al que se acoge la Sociedad.

PUNTO 6: Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso.

Durante este ejercicio, el Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. no ha realizado contrataciones de personal fijo.

Hemos comentado con la sociedad cuales son los procedimientos llevados a cabo en caso de necesidad de personal fijo y nos comentan siguen lo regulado en el artículo 36 de su Convenio Colectivo, el cual establece que la selección de personal se realizará mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Así mismo, establecen que en caso de realizar procesos de selección, todos ellos se llevarán a cabo previa autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, así como del accionista mayoritario.

Por otro lado, dado el elevado número de actividades a desarrollar y la compleja logística inherente a la celebración del Festival, la sociedad se ve forzada cada año y de modo muy significativo, a la contratación de personal temporal que resultan imprescindibles para la realización de cada nueva edición.

La sociedad contempla esta partida en la elaboración de sus presupuestos y se encuadran dentro de las denominadas contrataciones "urgentes e inaplazables", que, sin generar costo añadido alguno, justifica la contratación de dicho personal para el correcto y adecuado cumplimiento de sus objetivos.

El último informe justificativo de contratación de personal temporal en base a necesidades urgentes e inaplazables presentado por esta sociedad al Ayuntamiento de Málaga se realizó en el ejercicio 2013. Proponemos se realice anualmente informe justificativo para realizar este tipo de contrataciones durante el primer semestre del año, relacionando las necesidades de contratación temporal previstas para cada ejercicio.

Excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, la sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., podemos decir cumple con todos los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Vigésima Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

PUNTO 7: Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así

como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014.

El contrato de alta dirección del Gerente de la sociedad, cumple con todos los requisitos fijados en esta Disposición Adicional. Su retribución se clasifica en retribuciones básicas y retribuciones complementarias compuestas por un complemento variable retribuido en función de la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

Hemos verificado que las retribuciones básicas no superan el máximo de 55.000 euros por contrato de alta dirección fijado y que las retribuciones variables son inferiores al 40% de la retribución básica, cumpliendo así lo acordado en el pleno de 8 de Julio de 2014 por el Consejo Rector.

Retribución Básica: 29.795,00 euros, (Inferior a 55.000 euros)

Retribución Variable: 13.505,82 euros (Inferior al 40% de las retribuciones básicas)

La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

El acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 31/07/2014 clasifica al Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. como entidad de "Grupo 3" y por tanto, el número máximo de miembros que puede poseer su Consejo de Administración es de 9 y número mínimo de personal directivo es uno.

En la página web del Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. están publicados los miembros del Consejo de Administración y personal dentro de su Portal de Transparencia. Se ha verificado que el Consejo de Administración lo componen 9 miembros.

Por otro lado, en la página web no se incluyen los datos y experiencia profesional de los miembros del consejo de administración y órganos de gobierno tal y como se fija en Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su punto 5. Proponemos se actualice su página web insertando un link que nos dirija a la Página web del Ayuntamiento de Málaga en el que se detallan los datos y experiencia profesional del Consejo de Administración.

PUNTO 8: Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

- **Información institucional y organizativa** hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

	VERIFICADO SI/NO/(N/A)
a) Las funciones que desarrollan.	SI
b) La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.	SI
c) Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.	SI
d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico	SI
e) Delegaciones de competencias vigentes.	SI
f) Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.	(N/A)
g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.	SI
h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	D. Juan Antonio Vigar tiene autorizada la compatibilidad temporal como gerente de las sociedades: Teatro Cervantes y Festival de Cine.
i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	SI
j) La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.	SI
k) Los procesos de selección del personal.	SI

<p>l) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.</p>	<p>SI</p>
<p>m) Las agendas institucionales de los gobiernos.</p>	<p>La página web del Festival de Cine no dispone de un link con la página web del Ayuntamiento de Málaga que nos permita consultar las agendas de su Consejo de Administración.</p>

- **Información sobre contratos, convenios y subvenciones.**

a) Todos los contratos	VERIFICADO SI/NO/(N/A)
Objeto	SI
Duración	SI
El importe de licitación y de adjudicación	SI
El procedimiento utilizado para su celebración	SI
Instrumentos de Publicidad	SI
Número de licitadores participantes	SI
La identidad del adjudicatario	SI
Modificaciones y prórrogas del contrato	SI
Procedimientos que han quedado desiertos	SI
Resolución de contrato o declaración de nulidad	SI
Revisiones de precios y cesión de contratos	SI
Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos	SI
Subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.	SI
La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.	SI
Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos	En referencia a este punto sólo hemos encontrado la estadística de contratación correspondiente al primer trimestre del 2016

a) Todos los contratos	VERIFICADO SI/NO/(N/A)
Objeto	SI
Duración	SI
El importe de licitación y de adjudicación	SI
El procedimiento utilizado para su celebración	SI
Instrumentos de Publicidad	SI
Número de licitadores participantes	SI
La identidad del adjudicatario	SI
Modificaciones y prórrogas del contrato	SI
Procedimientos que han quedado desiertos	SI
Resolución de contrato o declaración de nulidad	SI
Revisiones de precios y cesión de contratos	SI
Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos	SI
Subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.	SI
La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.	SI
Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos	No se dispone de esta información (*)

(*) Proponemos se proporcione la información relativa a los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos de contratación.

b) La relación de los convenios suscritos	VERIFICADO SI/NO/(N/A)
Partes firmantes	SI
Objeto	SI
Plazo de duración	SI
Modificaciones realizadas	SI
Personas obligadas a la realización de las prestaciones	SI

Encomiendas de gestión que se firmen	VERIFICADO SI/NO/(N/A)
Objeto	(N/A)
Presupuesto	(N/A)
Obligaciones económicas	(N/A)
Las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias	(N/A)
Procedimiento seguido para la adjudicación	(N/A)
Importe	(N/A)

En la actualidad no tienen asignadas encomiendas de gestión.

c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas	VERIFICADO SI/NO/(N/A)
Convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales	(N/A)
El programa y crédito presupuestario al que se imputan	(N/A)
Importe	(N/A)
Objeto	(N/A)
Finalidad y personas beneficiarias.	(N/A)

PUNTO 9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.

Hemos seleccionado, a través del Modelo 347, las compras superiores a 40.000 euros y que detallamos en la siguiente tabla:

Razón Social	Importe anual
HOTEL MALAGA PALACIO S A U	165.419,82 €
F JAVIER PALOMO ALCAIDE	109.269,66 €
VIAJES EL CORTE INGLES SA	98.377,16 €
TEATRO CERVANTES DE MALAGA S A	87.969,57 €
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S A	53.332,31 €
PUBLICIDAD CARRERA S L	49.005,00 €
SANTA CLARA BEACH SL	45.764,00 €
TRILUSION PRODUCCIONES S L	43.489,82 €

1º.- Hotel AC Málaga Palacio.: este es uno de los hoteles seleccionados para prestar el servicio de alojamiento a participantes durante el Festival de Cine. Procedimiento negociado y sin publicidad de conformidad con lo previsto en el artículo 170 y 174 del Texto Refundido. A la hora de elaborar el expediente y como consecuencia de lo incierto del número de pernoctaciones que pueden surgir durante la celebración del Festival de Málaga, así como las fluctuaciones de los precios de los hoteles; se consulta la disponibilidad existente en los establecimientos hoteleros de Málaga, con el fin de cubrir las necesidades expuestas, todo ello al amparo de los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

2º.- Francisco Javier Palomo Alcaide: Servicio de asistencia técnica, producción audiovisual y emisión web TV. Para lo cual se sigue un procedimiento abierto. Expediente 8/2018.

3º.- Viajes El Corte Inglés: El Ayuntamiento de Málaga mantiene Acuerdo de Colaboración con Viajes El Corte Inglés, por el que se establece, una serie de ventajas dirigidas a los desplazamientos por razón del servicio, realizados por los miembros y empleados públicos del Ayuntamiento, concretando en el apartado final de su Cláusula Primera que: *se compromete a ampliar el ámbito del convenio y aplicarlo a invitados, congresistas y asistentes a reuniones que participen en eventos realizados u organizados con carácter municipal.*

La sociedad Festival de Cine de Málaga, como empresa municipal se adhiere a este Acuerdo de Colaboración y se apoya en esta empresa para contratar los desplazamientos acontecidos durante el Festival.

4º.- Teatro Cervantes de Málaga, S.A.: es el único teatro en Málaga que cumple con los requisitos de capacidad e instalaciones que requiere el Festival de Cine para el desarrollo de este evento.

5º.- Seguridad Integral Secoex, S.L.: Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad en el Festival de Cine. Para la adjudicación se sigue un procedimiento de contratación abierto. Expediente 3/2018.

6º.- Publicidad Carrera, S.L.: contratación del suministro, montaje, equipamiento, decoración, mantenimiento y desmontaje de las lonas para los diferentes espacios en los que se desarrolla el Festival de Cine. Procedimiento de contratación abierto. Expediente 2/2018.

7º.- Santa Clara Beach, S.L.: este es otro de los hoteles seleccionados para prestar el servicio de alojamiento a invitados durante el Festival de Cine. Procedimiento negociado y sin publicidad de conformidad con lo previsto en el artículo 170 y 174 del Texto Refundido. Se encuentra en el mismo expediente de contratación que el descrito en el Hotel AC Málaga Palacio.

8º.- Trilusión Producciones, S.L.: Servicio de Iluminación y sonido al Festival de Cine. Para ello se sigue un procedimiento de contratación abierto. Expediente 5/2018.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

En nuestro trabajo de auditoría financiera con el fin de establecer que no existen pasivos omitidos en las cuentas anuales, y consecuentemente facturas recibidas del ejercicio que se encuentren pendientes de ser contabilizadas, se han realizado las siguientes verificaciones:

- a) Hemos obtenido los extractos bancarios de Enero y Febrero del 2019 de los bancos con los que trabaja el Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. Se han analizado aquellos cargos bancarios significativos verificando el devengo de las facturas a la que hacen referencia. No se han detectado pagos sin su oportuna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2018.
- b) Hemos solicitado el libro de facturas recibidas entre Enero y Febrero de 2019 y se han verificado que las principales facturas han sido devengadas en el 2019 y si son de devengo 2018, hemos comprobado su correcta provisión en este ejercicio.
- c) Las subsanaciones de errores correspondientes a ejercicios anteriores se imputan directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas. De nuestro análisis relativo a las partidas integrantes en el Patrimonio Neto, se han detectado incidencias significativas que han supuesto la re expresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior tal y como se menciona en la Nota 2.6 de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018.
- d) Así mismo, dentro del trabajo desarrollado en nuestra auditoría financiera, para dar razonabilidad a los saldos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, analizamos

y verificamos que la sociedad ha dotado las provisiones necesarias para que la citada cuenta de resultados refleje el resultado del ejercicio.

11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

En la página web de la sociedad, dentro de su Portal de Transparencia, en la sección de "Planificación y evaluación" encontramos el Plan desarrollado por la Dirección para el ejercicio 2018. En él se detallan las tarifas y precios relativos a las diferentes actividades desarrolladas por la entidad, las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 3 de Noviembre de 2017.

Mediante la realización de pruebas de cumplimiento, hemos obtenido evidencia del cumplimiento y aplicación de los procedimientos de control interno existentes y dentro de estos procedimientos, de la correcta aplicación de las tarifas a los servicios prestados por la sociedad.

No se han detectado incidencias en la aplicación de las tarifas aprobadas por la entidad.

12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).

La sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. no tiene la consideración de medio propio.

13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

Con fecha, 5 de Abril de 2018, emitimos nuestro Informe Complementario de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2017 en el que no fue necesaria la proposición de medidas u observaciones a tener en cuenta para este ejercicio.

Así mismo, no se produjeron salvedades en el informe de auditoría financiera de fecha 5 de Abril de 2018, ni por consiguiente pueden derivarse por parte de la sociedad discrepancia con respecto al contenido del mismo.

Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2018

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

Hemos verificado:

a. El presupuesto aprobado para el año 2018,

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. EL presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico - Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener
- Resultado de Explotación
- Transferencias Corrientes
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación
- Cuadro de Financiación
- Estado Comparativo Balance 2017-2018

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2018 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

- b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.
- d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Los apartados b), c) y d) los desarrollamos con el siguiente apartado de análisis de las desviaciones.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos:

De la comparación efectuada, se han obtenido las diferencias expresadas en euros y en porcentajes que se indican en los siguientes cuadros:

CUENTA	OPERACIONES CONTINUADAS	PRESUPUESTO 2018	EJECUTADO 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	1. Importe neto de la cifra de negocios	915.000,00	1.515.438,18	600.438,18	65,62%
700	a) Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00%
705	b) Prestación de servicios	915.000,00	1.515.438,18	600.438,18	65,62%
	4. Aprovisionamientos	-335.043,54	-795.924,65	-460.881,11	137,56%
607	a) Trabajos realizados por otras empresas	-335.043,54	-795.924,65	-460.881,11	137,56%
	5. Otros ingresos de explotación	1.892.087,38	2.300.990,37	408.902,99	21,61%
7550	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	6.155,99	6.155,99	-
7400	b) Subvenciones de explotación incorporadas al rtdo	1.892.087,38	2.294.834,38	402.747,00	0,21
	6. Gastos de personal	-1.188.052,29	-1.234.697,68	-46.645,39	3,93%
640 - 641	a) Sueldos y salarios	-916.187,68	-981.134,55	-64.946,87	0,07
642 - 649	b) Cargas sociales	-271.864,61	-253.563,13	18.301,48	-0,07
	c) Provisiones	0,00	0,00	0,00	-
	7. Otros gastos de explotación	-1.229.141,55	-1.728.108,47	-498.966,92	40,59%
	a) Servicios exteriores:	-1.228.641,55	-1.702.843,77	-474.202,22	38,60%
621	Arrendamientos	-79.600,00	-34.037,44	45.562,56	-0,57
622	Reparaciones y conservación	-24.100,00	-12.816,03	11.283,97	-0,47
623	Servicios de profesionales independientes	-246.933,55	-613.484,57	-366.551,02	1,48
624	Transportes	-2.250,00	-5.700,00	-3.450,00	1,53
625	Primas de seguros	-6.658,00	-22.858,88	-16.200,88	2,43
626	Servicios bancarios	0,00	-2.201,42	-2.201,42	-
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-465.000,00	-663.271,74	-198.271,74	0,43
628	Suministros	-62.100,00	-42.393,60	19.706,40	-0,32
629	Otros servicios	-342.000,00	-306.080,09	35.919,91	-0,11
631	b) Tributos	-500,00	-25.264,70	-24.764,70	4952,94%
	c) Pérdidas, deterioro y var. de provisiones operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00	100,00%
	d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0%
680 - 681	8. Amortización	-95.000,00	-95.446,00	-446,00	0,47%
746	9. Imputación de subvenciones de inm. No financ y otras	39.150,00	38.324,00	-826,00	-2,11%
671	11. Deterioro y rtdo por enajenaciones de inmovilizac	0,00	0,00	0,00	0,00%
678 - 778	12. Otros resultados	1.000,00	5.501,21	4.501,21	450,12%
	A.1 RESULTADO DE EXPLOTACION	0,00	6.076,96	6.076,96	-
76	12. Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	-
66	13. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-
	A.2 RESULTADO FINANCIERO	0,00	0,00	0,00	-
	A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00	6.076,96	6.076,96	-
630	17. Impuesto sobre beneficios	0,00	2.982,75	2.982,75	-
	A.4. Resultado ejercicio de operaciones continuadas	0,00	9.059,71	9.059,71	-
	B) OPERACIONES INTERUMPIDAS	0,00	0,00	0,00	-
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	9.059,71	9.059,71	-

Estado de Gastos:	
Presupuestado	2.847.237,38
Ejecutado	3.851.194,00
Diferencia Absoluta	1.003.956,62
Variación Relativa	35,26%
Estado de Ingresos:	
Presupuestado	2.847.237,38
Ejecutado	3.860.254,00
Diferencia Absoluta	1.013.016,62
Variación Relativa	35,58%
Diferencia Global Beneficio:	9.060,00

Del análisis comparativo entre los ingresos y gastos presupuestados y los realmente ejecutados, vamos a analizar las desviaciones más significativas:

1.- **Importe Neto de la Cifra de Negocios:** a la hora de determinar la cifra de negocios presupuestada, la entidad, siguiendo el principio de prudencia, sólo tiene en cuenta aquellos ingresos que son ciertos, es decir, que bien son correspondientes a su actividad ordinaria, como es la celebración del Festival de Cine, la gestión del cine Albéniz, etc... o los Convenios de Colaboración firmados a fecha de elaboración de los presupuestos.

La variación experimentada entre la cifra de negocios presupuestada y la real es consecuencia de la firma de nuevos convenios, entre los que destacamos: la firma con la entidad Cruzcampo de un convenio de colaboración por un periodo de 4 años y por un importe de 200.000 euros (68.000 euros por encima de lo convenido en el 2017); y los nuevos Convenios de Colaboración con Unicaja por un importe de 124.000 euros y con el Teatro Cervantes por un importe de 70.000 euros.

Por otro lado, en este ejercicio se ha realizado la Tercera Edición del MOSMA Festival Movie Score Málaga, evento dedicado a la música audiovisual. Los ingresos asociados a este Festival han aumentado.

2.- **Trabajos Realizados por otras Empresas:** el importe previsto en presupuesto estaba cifrado en 335.043,54 euros y la cantidad efectivamente ejecutada ha ascendido en 795.924,65 euros. La diferencia realmente surgida en la cuenta de resultados comparada con la cuenta de explotación provisional asciende a 460.881,11 euros. Esta variación se produce como consecuencia de varios factores:

En primer lugar, por el aumento la cifra de ingresos y subvenciones recibidas por la compañía lo que se traduce en un nuevos trabajos subcontratados por la sociedad.

En segundo lugar, se lleva a cabo el Primer Certamen del Málaga Festival Industry Zone (MAFIZ). Festival constituido por seis eventos que promueven la Financiación, Coproducción, Distribución y Venta del cine en español, todo ello desde el apoyo e impulso al nuevo talento audiovisual latinoamericano en su consideración de objetivo transversal para esta amplia área industrial. El desarrollo de este nuevo Festival lleva ligado un aumento de los costes asociados a los trabajos realizados por otras empresas.

En tercer lugar, por la contabilización, en este epígrafe, de los alquileres de todo el material audiovisual necesario para el desarrollo de todas las actividades asociadas al mundo audiovisual. En ejercicios anteriores, esta partida se ha contabilizado en la *cuenta 621* de "Arrendamientos".

Por último, en este ejercicio se contabiliza en la *cuenta 607* de "Trabajos realizados por otras empresas" todos los costes relacionados con el Teatro Cervantes, importe que en ejercicios anteriores se contabilizaban en la *cuenta 623* de "Servicios Profesionales Independientes".

3.- Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio: el importe previsto en presupuesto estaba cifrado en 1.892.087,38 euros y la cantidad efectivamente ejecutada ha ascendido en 2.294.834,38 euros. La diferencia realmente surgida en la cuenta de resultados comparada con la cuenta de explotación provisional asciende a 402.747 euros. Este aumento se debe al incremento en las transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento de Málaga y un aumento bastante significativo del Convenio firmado con La Caixa.

4.- Servicios Exteriores: el presupuesto estaba cifrado en 1.229.141,55 euros y la cantidad efectivamente ejecutada ha ascendido en 1.728.108,47 euros. La diferencia realmente surgida en la cuenta de resultados comparada con la cuenta de explotación provisional asciende a 498.966,92 euros y esta variación viene motivada por las siguientes causas:

En el epígrafe de "Arrendamientos" se presupuestan 45.000 euros más de lo ejecutado, ya que, como hemos comentado anteriormente, todo el alquiler del material audiovisual se contabilizaba hasta este ejercicio en este apartado y a partir de este año se ha traspasado al epígrafe de "Trabajos realizados por otras empresas".

Aumentan los costes asociados a los "Servicios Profesionales Independientes" principalmente por la celebración del Primer Certamen del Málaga Festival Industry Zone (MAFIZ). Este Certamen, precisa de mayores contrataciones en producción puesto que la sociedad no dispone de la logística necesaria para su correcto desarrollo.

La variación en la partida "Primas de Seguros" cifrada en 16.200,88 euros se debe al seguro de asistencia sanitaria de los trabajadores que se ha contabilizado en la cuenta 625. Esta partida se encontraba presupuestada en la *cuenta 640* "Sueldos y Salarios".

EL epígrafe de "Publicidad, propaganda y relaciones públicas" también es una de las partidas que experimenta mayor variación respecto a lo presupuestado aumentado en un 43%, esto se debe a los costes asociados al desarrollo del MAFIZ que conlleva un aumento de los gastos en gestión de participantes.

Por último, en el epígrafe de "Tributos" se registra el importe de las diferencias negativas que resultan al practicarse las regularizaciones anuales, derivadas de la aplicación de la Regla de Prorrata, en el IVA soportado deducible.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:

Inversiones	Presupuestado 2018	Real 2018	Diferencia Absoluta
Inversión en inmovilizado	0,00	2.034	-2.034
Total (Euros):	0,00	2.034	-2.034
Financiación	Presupuestado 2018	Real 2018	Diferencia Absoluta
Financiación propia	0	0	0
Transferencias de capital	0,00	0	0
Total (Euros):	0,00	0,00	0,00

La sociedad ha realizado inversiones en este ejercicio 2018 en equipos para proceso de información cuyo coste ha ascendido a 2.034 euros.

Resumen		
Estado de Gastos:	Estado de Inversiones:	Total:
Presupuestado 2.847.237,38	Presupuestado 0,00	2.847.237,38
Ejecutado 3.851.194,00	Ejecutado 2.034,00	3.853.228,00
Diferencia Absoluta 1.003.956,62	Diferencia Absoluta -2.034,00	6.700.465,38
Variación Relativa 35,26%	Variación Relativa -	
Estado de Ingresos:	Transferencias de Capital:	Total:
Presupuestado 2.847.237,38	Presupuestado 0,00	2.847.237,38
Ejecutado 3.860.254,00	Ejecutado 0,00	3.860.254,00
Diferencia Absoluta 1.013.016,62	Diferencia Absoluta 0,00	6.707.491,38
Variación Relativa 35,58%	Variación Relativa -	
Diferencia Global Beneficio: 9.060,00	Diferencia Global: 2.034,00	7.026,00

- e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

A través de la contabilidad de costes llevada hemos obtenido la comparación de los costes de los servicios asociados a las distintas actividades desarrolladas, con los ingresos conseguidos en cada uno de los casos.

Hemos analizado la contabilidad de costes asociadas a las actividades siguientes:

- Festival de Cine
- Cine Albéniz
- Cine Abierto
- Cine en tu Zona
- La Edad de Oro
- MAF
- MAFIZ
- Málaga Film Office
- Mosma
- Screen TV

Hay que tener presente, a la hora de evaluar los resultados obtenidos, que no se tienen en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad, es decir, los gastos que se producen de forma continuada y con independencia de la actividad normal de la explotación.

Así mismo, debido a la casuística de las empresas municipales, y en el caso del Festival de Cine, cuya creación se basa en la promoción de actividades culturales por parte del Ayuntamiento de Málaga; muchas de las actividades desarrolladas por el Festival, son deficitarias o se realizan a título gratuito, por lo que para su desarrollo, es necesario contar con el apoyo financiero del Ayuntamiento.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La sociedad, con la implementación de su contabilidad de costes, tiene la capacidad de reflejar como hemos expuesto en el apartado anterior, el resultado obtenido por cada una de las actividades desarrolladas.

La contabilidad de costes nos ayuda a analizar, controlar y realizar comparativos de los gastos generados por la empresa, su distribución y su evolución, respecto a otros periodos y respecto al presupuesto establecido.

Asimismo, para mejorar la eficiencia de la compañía, la contabilidad de costes también se convierte en una herramienta importante para el control administrativo. Con ella, podemos ver si los recursos de que dispone la empresa se usan de forma eficiente o si se siguen los objetivos previstos. En definitiva, la contabilidad de costes será esencial para un buen seguimiento de la situación de la compañía en todo momento.

De esta manera, la contabilidad de costes se convierte en una gran ayuda en el proceso de toma de decisiones estratégicas de la empresa, porque proporciona mucha información útil. Todas las decisiones que debe tomar una empresa están ligadas directamente a la calidad de la información de la que disponga. Una buena contabilidad de costes asegurará una mejoría de las decisiones tomadas.

Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., al disponer de una adecuada contabilidad de costes, se beneficia de todas las ventajas y utilidades que esto reporta y que se desglosan en los párrafos anteriores.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2018 comparativo con el del ejercicio 2017:

ACTIVO	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	515.202,97	608.614,96
I. Inmovilizado intangible	377,97	1.633,97
2060 APLICACIONES INFORMÁTICAS	12.782,00	12.782,00
2800 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVE	- 12.404,03	- 11.148,03
II. Inmovilizado material	491.007,95	583.163,94
2110 CONSTRUCCIONES	318.204,96	318.204,96
2120 INSTALACIONES TÉCNICAS	566.241,17	566.241,17
2130 MAQUINARIA	214.821,80	214.821,80
2150 APLICACIONES INFORMATICAS	9.046,19	9.046,19
2160 MOBILIARIO	5.395,00	5.395,00
2170 EQUIPOS PARA PROCESOS INFOR	90.638,29	88.604,28

2190 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	24.975,28	24.975,28
2810 AMORT. ACUMUL. INMOV. MATERIAL	- 1.521,26	- 1.521,26
2811 AMORTI. ACUMULADA DE CONS	- 84.420,89	- 73.998,89
2812 AMORTI. ACUM. INSTALAC. TÉCNICAS	- 427.535,05	- 372.353,05
2813 AMORTI. ACUMULADA DE MAQUI.	- 111.801,92	- 90.109,92
2815 AMOR. ACUM. OTRAS INSTALACIO.	- 9.045,46	- 9.045,46
2816 AMORTI. ACUMUL. DE MOBILI	- 3.765,05	- 3.088,05
2817 AMORTI. ACUM. EQ. PROCES. DE INFO	- 89.298,50	- 84.695,50
2819 AMOR. ACUM. OTRO INMOVI. MATER.	- 10.926,61	- 9.312,61
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.300,00	1.300,00
2600 FINANZAS CONSTITUI. LARGO PLAZO	1.300,00	1.300,00
VI. Activos por impuesto diferido	22.517,05	22.517,05
4745 CRÉDITO POR PÉRDIDAS A COMPENSAR	22.517,05	22.517,05
B) ACTIVO CORRIENTE	470.360,77	516.263,90
III. Deudores ciales y otras ctas.cobrar	291.421,86	429.294,08
1. Clientes ventas y Prestaciones Serv	192.968,42	174.828,02
b) Clientes vtas y prest. serv. a C	192.968,42	174.828,02
4300 CLIENTES (EUROS)	185.998,68	167.558,28
4309 CLIENTES, FACTURAS PDTES. FOR.	6.969,74	7.269,74
4360 CLIENTES DE DUDOSO COBRO	11.745,49	11.745,49
4900 DETER. VALOR CREDI. OP. COMER.	- 11.745,49	- 11.745,49
3. Otros deudores	98.453,44	254.466,06
4400 DEUDORES (EUROS)	7.000,00	146.284,16
4600 ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	1.800,00	-
4700 HACIEND. PUBLI. DEURODR POR IVA	88.752,14	104.592,59
4709 HACIENDA PUBLI. DEUD. DEVOL. IMPUES.	901,30	3.589,31
V. Inversiones financieras a C/P	2.677,90	2.677,90
5525 CUENTA CORRIENTE CON OTRAS PA	2.677,90	
5550 PARTIDAS PENDIENTES DE APLIC.		2.677,90
VI. Periodificaciones a C/P	38.745,00	40.985,17
4800 GASTOS ANTICIPADOS	38.745,00	40.985,17
VII. Efectivo y otros activos líquidos eq	137.516,01	43.306,75
5700 CAJA, EUROS	1.958,63	3.180,12

5720 BANCOS ISNT. CRED. C/C VIST. EURO	135.557,38	40.126,63
TOTAL ACTIVO (A + B)	985.563,74	1.124.878,86

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
A) PATRIMONIO NETO	454.974,86	632.688,04
A-1) Fondos propios	162.466,34	311.436,52
I. Capital	60.101,21	60.101,21
1. Capital escriturado	60.101,21	60.101,21
1000 CAPITAL ORDINARIO	60.101,21	60.101,21
III. Reservas	93.305,42	232.394,44
1120 RESERVA LEGAL	12.020,24	12.020,24
1130 RESERVAS VOLUNTARIAS	81.285,18	220.374,20
V. Resultados Ejercicios Anteriores	-	-
VII. Resultado del ejercicio	9.059,71	18.940,87
A-3) Subvenciones, donación. y legados recib	292.508,52	321.251,52
1300 SUBVENCIONES OFICIALES DE CAPI	292.508,52	321.251,52
B) PASIVO NO CORRIENTE	134.221,19	146.784,94
IV. Pasivos por impuesto diferido	134.221,19	146.784,94
4790 PASIVOS DIFS. TEMPOR. IMPONIB.	134.221,19	146.784,94
C) PASIVO CORRIENTE	396.367,69	345.405,88
V. Acreedores ciales. y otras ctas. a pag	396.367,69	345.405,88
1. Proveedores	-	-
b) Proveedores a C/P	-	-
2. Otros acreedores	396.367,69	345.405,88
4100 ACREEDORES POR PREST. SERVICIOS	254.348,71	212.368,82

4109 ACREED. POR FACTURAS PEND. RECIBIR	43.500,00	29.000,00
4650 REMUNERACIONES PENDIENTES PAGO	29.062,50	40.568,03
4751 HACIEND. PUBL. ACREED. RETEN. PRAC.	5.509,50	6.084,40
4755 HACIEND. PUBL. ACREED. CONCEP. FIS.	39.721,62	35.191,39
4760 ORGANISMOS SS ACREEDORES	24.225,36	22.193,24
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	985.563,74	1.124.878,86

RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

	Deuda Total =	530.588,88	
Ratio de Endeudamiento =	<hr/>		= 1,17
	Patrimonio Neto =	454.974,86	

El ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 1,17, lo que significa que la empresa está soportando un excesivo volumen de deuda. Hay que tener en cuenta que este ratio nos indica lo apalancada, mediante financiación ajena, que está la empresa entre la financiación a largo y a corto plazo. En este sentido, lo ideal es que el grueso de la financiación se encuentre a largo plazo, pudiéndose dar el caso de que el pasivo no corriente iguale en cuantía al patrimonio neto con lo que el ratio de endeudamiento de la empresa se situaría en 1.

En el caso del Festival de Cine, el Ratio de Endeudamiento a Largo plazo se sitúa en el 30%:

	Pasivo No Corriente =	134.221,19	
Ratio Endeudamiento LP =	<hr/>		= 0,30
	Patrimonio Neto =	454.974,86	

Este Pasivo no Corriente está compuesto por los pasivos por impuesto diferido correspondientes a las subvenciones de capital recibidas por la sociedad y los ajustes por libertad de amortización permitidos por la Ley del Impuesto de Sociedades.

Su Ratio de Endeudamiento a Corto Plazo se sitúa en el 87%:

	Pasivo Corriente =	396.367,69	
Ratio Endeudamiento CP =	_____		= 0,87
	Patrimonio Neto =	454.974,86	

Al encontrarse por encima del 50% del patrimonio neto, pone de manifiesto, que la sociedad se encuentra apalancada en el corto plazo.

El Pasivo Corriente cifrado en 396.367,69 euros refleja las deudas contraídas con acreedores varios, Hacienda pública y la Seguridad Social.

Aunque por el sector de la actividad y las características de la sociedad no se detecta riesgo de insolvencia, proponemos al Órgano de Gobierno de la sociedad que intente minorar su ratio de endeudamiento en los próximos ejercicios, bien aumentando su cifra de Patrimonio Neto con nuevas aportaciones al capital de la sociedad, o bien minorando la deuda mantenida tanto a largo plazo como a corto plazo.

RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	\sum Activos fijos + Circulantes =	985.563,74	
Apalancamiento =	_____		= -
	\sum Pasivos con entidades financieras =	0	

En nuestro caso, el grado de apalancamiento es cero puesto que la sociedad no mantiene deudas con las entidades financieras. Este hecho pone de manifiesto que el Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., no presenta riesgo por financiación y tendría la posibilidad y capacidad de aumentar este endeudamiento, sin que éste supusiese riesgo para la solvencia de la empresa, si no fuera por el criterio de máxima austeridad establecido en el Plan Económico y Financiero sobre Estabilidad Presupuestaria.

FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de

maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

Fondo de Maniobra =	Activo Circulante -	Pasivo Circulante	=	Positivo
	470.360,77	396.367,69		

En el caso de Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., su Fondo de Maniobra es positivo, lo que pone de manifiesto que la sociedad no tiene problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y no pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.

RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo.

Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es positivo.

Ratio de Liquidez =	Activo Circulante =	470.360,77	=	1,19
	<u>Deudas a corto plazo =</u>	396.367,69		

RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

Ratio de Solvencia =	Activo C/C + Activo no C/C =	985.563,74	=	1,86
	<u>Pasivo C/C + Pasivo no C/C =</u>	530.588,88		

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 1,86, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad no presenta problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

Una buena estrategia debe:

- Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.
- Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada
- Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.
- Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.
- Debe ser medible en términos de su efectividad.

El objeto social del Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. se basa en la promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas actividades relacionadas con el Cine Español, en las facetas de exhibición, distribución, venta, colaboración en la producción cinematográfica, así como las actividades culturales que potencien o contribuyan al desarrollo y educación de los ciudadanos de Málaga y sus visitantes, en relación a la actividad cinematográfica.

La Producción, realización y exhibición de eventos culturales.

Producción y servicios relacionados con la actividad audiovisual.

Alquiler y venta de componentes técnicos relacionados con la actividad audiovisual.

Organización de cursos y programas de formación en el área audiovisual.

El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos, y que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

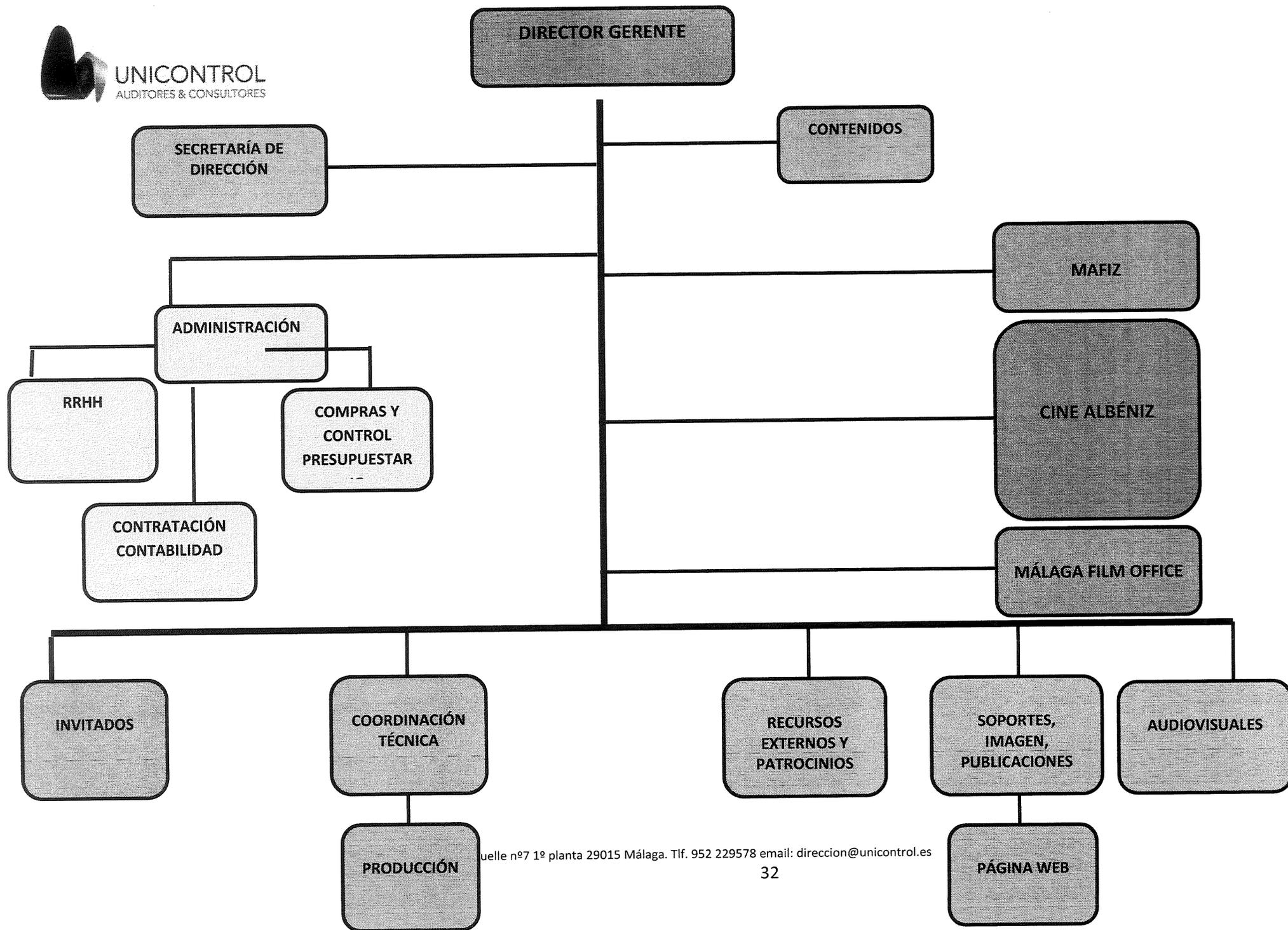
- Gestionar e impulsar la 21 Edición del Festival de Málaga.
- Fomento de la creación audiovisual de Málaga mediante una convocatoria pública de subvenciones.

- Consolidación del Proyecto "Málaga de Festival" (MaF) como referente de la unión del Festival con la cultura de Málaga.
- Desarrollo y difusión de la programación del Cine Albéniz como referente cultural para la ciudad de Málaga.
- Impulso de una plataforma internacional para la venta y promoción del cine español.
- Consolidación del proyecto "Screen TV", dedicado a series internacionales de televisión.
- Consolidación del Movie Score Málaga (MOSMA) como evento internacional dedicado a la música de cine.
- Consolidación del proyecto "La Edad de Oro", como evento anual para la difusión del cine clásico.
- Impulso a la oficina de rodajes Málaga Film Office, como cauce para la prestación de los servicios de información, asesoramiento y tramitación a todos los profesionales del sector audiovisual que ruedan o quieran rodar en Málaga.
- Mantenimiento durante todo el año de una red permanente de difusión audiovisual en los distintos distritos de la ciudad. Para ello se trabajará en el desarrollo y consolidación de proyectos como Cine Abierto y El Cine en tu Zona, concebidos como actividades de difusión y acercamiento del audiovisual a los habitantes del término municipal de Málaga.

El Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

El desglose del personal asociado a la gestión de las diferentes actividades desarrolladas por la entidad se describe en el siguiente organigrama:



Dirección: combina los recursos humanos y técnicos de los que se vale la empresa con el fin de conseguir la consecución de los objetivos fijados.

Secretaria de Dirección: apoya a la Dirección en la ejecución de sus decisiones realizando labores administrativas, de coordinación, consultoría, etc...

El departamento de Administración, es el encargado de realizar la contabilidad de la empresa, elabora presupuestos, realiza el control presupuestario, colabora en las Mesas de contratación, etc... Así mismo, desarrollan labores de recursos humanos, como son, la confección de nóminas, seguros sociales, contrataciones, etc....

Departamento de Contenidos: se encarga del contenido presentado en el Festival de Málaga, las películas proyectadas y toda la parrilla de contenidos ofertados durante la semana del Festival.

Mafiz: su principal función se basa en la intermediación entre los compradores y vendedores de películas, documentales, etc...

Cine Albéniz: el personal asociado a esta actividad son los encargados de gestionar el cine con todas las funciones que este conlleva, como son, la venta de entradas, cuadro de la caja, gestión del bar, proyección de las películas, limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

Málaga Film Office: El personal asociado a esta actividad busca recursos en la provincia de Málaga con el fin de poder ofertarlos a todos los profesionales del sector audiovisual que ruedan o quieran rodar en Málaga.

Invitados: gestión todos los viajes y alojamientos de los participantes a los eventos desarrollados por el Festival.

Coordinación Técnica: entre sus funciones destaca el apoyo al resto de departamentos en temas de producción.

Recursos Externos y Patrocinios: Captación de recursos externos y relación con los patrocinadores.

Soportes, Imagen, Publicaciones y Página Web: son los encargados de la imagen corporativa del Festival y de la elección de los diferentes soportes en los que se van a publicar.

Audiovisuales: revisan y valoran el material audiovisual presentado en el Festival, realizan todas aquellas piezas audiovisuales que van a utilizarse en el Festival.

Respecto a la existencia de manuales de gestión interna, decir que los departamentos municipales deben tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que, aglutine y coordine las diversas actuaciones en calidad para que no se desplieguen de forma inconexa y así se facilite la gestión competencial.

El SGC, no sólo contempla acciones relacionadas con calidad, sino que se extenderá a otros ámbitos desde los que se pueden mejorar los departamentos, sin que sea uno u otro más prioritario o relevante.

La sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. realiza reuniones de coordinación mensuales que permiten impulsar la gestión interna pero no posee manuales de procedimientos de gestión interna. Por ello, se propone redacten un manual en el que dejen plasmados los procedimientos realizados por cada uno de los puestos y actividades desarrolladas por la entidad.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

EL Festival establece, con la colaboración de los Delegados de Personal, un plan de formación y de promoción profesional continuada que engloba a todos los trabajadores para el cual se organiza por sí misma, o bien lo concierta con otras entidades públicas o privadas, la posible colaboración para impartir los cursos que se determinan, con el objeto de obtener una mejor prestación de los servicios y mejor promoción a todos los trabajadores, a categorías superiores o puestos de jefatura.

Las acciones formativas encuadradas en el citado plan de formación, se realizan preferentemente dentro de la jornada laboral.

Hemos solicitado a la sociedad la relación de todos los cursos realizados en el ejercicio, asistentes, puesto de trabajo de los asistentes y materias tratadas.

Los principales cursos llevados a cabo han sido:

- Curso sobre la nueva Ley de Contratación del Sector público
- Curso sobre la Plataforma de Contratación del Sector Público
- Cursos de Ingles
- Gestión de rendimiento
- Curso de protección de datos
- Gestión laboral
- Montaje y Edición de video con Adobe Premiere
- Curso de primeros auxilios

Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. apuesta por la formación continua de sus trabajadores con el fin de mejorar el rendimiento y actualizar sus conocimiento en temas que le son de aplicación en función de las necesidades.

Con ello aporta a su plantilla de las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo eficientemente con el fin de responder a las eventualidades del trabajo correctamente.

En este ejercicio a raíz de la modificación de la Ley de Contratación del Sector Público, las sociedades municipales han tenido que invertir en formar a su personal sobre los aspectos más relevantes de la modificación de esta ley, plataforma de contratación, tipos de contratos, contratación electrónica, etc....

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

Del análisis realizado durante la realización de la auditoria operativa hemos detectado:

- Que la sociedad presenta un ratio de endeudamiento elevado
- Que la sociedad no dispone de manuales de procedimientos de gestión interna

Con lo que le proponemos las siguientes actuaciones:

- Intentar disminuir el ratio de endeudamiento bien aumentando su cifra de Patrimonio Neto mediante nuevas aportaciones al capital de la sociedad, o bien, minorando la deuda mantenida a corto y largo plazo.
- Elaborar manuales de procedimientos en el que se describan cada uno de los puestos de trabajo, sus funciones y actividades desarrolladas.

Del resto de análisis realizados, no se han puesto de manifiesto debilidades significativas ni otras cuestiones de interés distintas a las reflejadas en el presente informe.

UNICONTROL AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.
Inscrita en el ROAC con el nº S0262

Málaga, a 28 de Junio de 2.019

Dunia Álvarez Lorenzo



Socio-auditor de cuentas nº 6.089

Anexo C: NORMATIVA APLICABLE

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de la IGAE de 14 de Febrero de 1997 por la que se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Plan de ajuste Económico - Financiero del Ayuntamiento de Málaga